



Ibagué, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación : [73001-40-03-001-2020-00309-00](#)
Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante : DELAGRO S.A.S.
Demandado : SANDRA DEL PILAR URUEÑA ACOSTA.

Niéguese la solicitud de terminación que antecede, por cuanto, según poder allegado con el escrito de la demanda, el apoderado del demandante Dr. Carlos Humberto Forero Marroquín carece de facultad para recibir, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez